



RESOLUCIÓN No. 866 DE 2025

"Por medio del cual se declara la elección de los representantes de los empleados, se designa a los representantes del empleador y se conforman el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST de Nivel central y COPASST de Secretaría de Salud, de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2025-2027, y se dictan otras disposiciones"

EL GOBERNADOR (E) DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En uso de sus facultades constitucionales y legales y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1º de la resolución No. 2013 del 06 de junio de 1986, emanada del entonces Ministerio del Trabajo y Seguridad Social y de Salud, dispuso que todas las empresas e instituciones, públicas o privadas, que tengan a su servicio (10) o más trabajadores están obligadas a conformar un Comité de Medicina Higiene y Seguridad Industrial, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo con las normas del Decreto que se reglamenta y con la presente resolución.

Que el artículo 63 del Decreto 1295 de 1994, señaló que el Comité Paritario de *Medicina Higiene y Seguridad Industrial de las empresas, se denominará Comité Paritario de Salud Ocupacional, y seguirá rigiéndose por la Resolución 2013 de 1986 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, y demás normas que la modifiquen o adicionen (...).*

Que posteriormente, la Ley 1562 de 2012 cambió el nombre del programa de salud ocupacional por Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, por lo cual se comenzó a denominar al comité como: Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo - COPASST.

Que con el párrafo 2 del artículo 2.2.4.6.2. del Decreto 1072 de 2015 que subrogó el Decreto 1443 de 2014, se formalizó el nombre de Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST a los antiguos COPASO y de Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo a los Vigías en Salud Ocupacional.

Que, de acuerdo con lo aquí expuesto, el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo, según viene establecido en el artículo 10 de la Resolución 2013 de 1986, es el organismo encargado de la promoción y vigilancia del cumplimiento de las normas y reglamentos de Salud Ocupacional dentro de la entidad.

Que de acuerdo con lo establecido en la precitada Resolución No. 2013 de 1986 y el segundo inciso del artículo 63 del Decreto 1295 de 2014, el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST, estará conformado por representantes del empleador o administración, quienes serán elegidos directamente por este o por quien delegue para tales efectos, y por representantes de los empleados o trabajadores, quienes serán elegidos por votación libre.

Que de acuerdo con el artículo 2 de la Resolución 2013 de 1986, cuando la empresa o entidad cuente con un número de trabajadores en el rango de 50 a 499, deberá conformar el COPASST con dos (2) representantes por cada una de las partes con sus respectivos



RESOLUCIÓN No. 866 DE 2025

"Por medio del cual se declara la elección de los representantes de los empleados, se designa a los representantes del empleador y se conforman el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST de Nivel central y COPASST de Secretaría de Salud, de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2025-2027, y se dictan otras disposiciones"

suplentes, para un periodo de dos (2) años, contados a partir de la fecha de la entrada en vigor del acto administrativo que conforme el respectivo comité, pudiendo ser reelegidos.

Que actualmente la planta de personal de la Gobernación de Bolívar de Nivel central, exceptuando a los empleados que prestan sus servicios en la Secretaría de Educación cuenta con 338 empleados y la planta de personal de la Secretaría de Salud está conformada por en 191 empleados.

Que la Gobernación de Bolívar teniendo en cuenta las fuentes de financiación para pago de personal, cotiza a la Aseguradora de Riesgos Laborales ARL bajo tres números de identificación diferentes, a saber: NIT 806.002.077 por los empleados de la Secretaría de Educación, NIT 890.480.126 por los empleados de la Secretaría de Salud y con el NIT 890.480.059 por los empleados de planta central, entendiendo la Administradora de Riesgos Laborales como tres entidades diferentes, lo que conlleva

a que cada cotizante deba cumplir con los estándares del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, dentro de los que se encuentra la conformación del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, siendo necesario que la Gobernación de Bolívar cuente con tres Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) independientes que promuevan y vigilen la seguridad y salud de los trabajadores en los tres sectores administrativos mencionados según los riesgos que en los mismos se manejen, organizados de la siguiente manera:

- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo Nivel Central.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Educación Departamental.
- Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Secretaría de Salud Departamental.

Que Mediante la Resolución No. 3194 del 25 de noviembre de 2024, fueron designados los representantes del empleador y sus suplentes para la conformación del COPASST de la Secretaría de Educación, con una vigencia de dos (2) años, desde el 15 de noviembre de 2024 hasta el 15 de noviembre de 2026, periodo que actualmente sigue vigente.

Que en virtud de todo lo anterior y dando cumplimiento a las normas citadas, mediante Resolución No. 397 del 24 de febrero de 2025, se convocó a elecciones de los representantes principales y suplentes de los empleados públicos que harán parte del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST Nivel central y del Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo COPASST de la Secretaría de Salud, estableciendo como fecha de elección el dieciocho (18) de marzo de 2025.

Que el proceso de elección se llevó a cabo según lo dispuesto en la Resolución No. 397 del 24 de febrero de 2025 y luego de terminada la jornada electoral virtual, el Administrador de la plataforma SAFE PRIXMASOL expidió certificado de resultado electoral, procediendo los jurados de votación a plasmar los mismos en el acta de escrutinios, obteniéndose el resultado seguidamente detallado:



RESOLUCIÓN No. 866 DE 2025

"Por medio del cual se declara la elección de los representantes de los empleados, se designa a los representantes del empleador y se conforman el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST de Nivel central y COPASST de Secretaría de Salud, de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2025-2027, y se dictan otras disposiciones"

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST NIVEL CENTRAL

- Número total de sufragantes o votantes: 338
- Número de electores que no sufragaron: 94
- Número de electores que ejercieron su derecho al voto: 244

Número de votos emitidos a favor de cada candidato y votos en blanco:

NOMBRE	TOTAL
ALVARO TEHERAN TORRES	83
GLADIS ESTHER HERRERA LOPEZ	28
CARMELINA IRIARTE MAZA	61
ROBINSON DOMINGUEZ REYES	36
JULIETH PAOLA LAMADRID BUELVAS	33
VOTO EN BLANCO	3
TOTAL VOTOS	244

Que de acuerdo con los resultados del escrutinio se eligen representantes de los empleados, principales y suplentes, ante el COMITÉ PARITARIO EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO – COPASST NIVEL CENTRAL de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR a los siguientes empleados:

NOMBRE	CALIDAD
ALVARO TEHERAN TORRES	PRINCIPAL
CARMELINA IRIARTE MAZA	PRINCIPAL
ROBINSON DOMINGUEZ REYES	SUPLENTE
JULIETH PAOLA LAMADRID BUELVAS	SUPLENTE

COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST SECRETARÍA DE SALUD

- Número total de sufragantes o votantes: 191
- Número de electores que no sufragaron: 29
- Número de electores que ejercieron su derecho al voto: 162

Número de votos emitidos a favor de cada candidato, votos en blanco y nulos:



RESOLUCIÓN No. 866 DE 2025

"Por medio del cual se declara la elección de los representantes de los empleados, se designa a los representantes del empleador y se conforman el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST de Nivel central y COPASST de Secretaría de Salud, de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2025-2027, y se dictan otras disposiciones"

NOMBRE	TOTAL
ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO	63
MARIA ALEJANDRA BALDIRIS VASQUEZ	62
MARIA LUISA PAJARO DIAZ	22
NELLY DEL SOCORRO MEJIA LOPEZ	9
VOTO EN BLANCO	6
TOTAL VOTOS	162

Que de acuerdo con los resultados del escrutinio se eligen como representantes de los empleados, principales y suplentes, ante el COMITÉ PARITARIO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO-COPASST de la SECRETARÍA DE SALUD de la GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR a los siguientes empleados:

NOMBRE	CALIDAD
ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO	PRINCIPAL
MARIA ALEJANDRA BALDIRIS VASQUEZ	PRINCIPAL
MARIA LUISA PAJARO DIAZ	SUPLENTE
NELLY DEL SOCORRO MEJIA LOPEZ	SUPLENTE

Que de acuerdo con lo señalado en la Resolución No. 2013 de 1986 y el segundo inciso del artículo 63 del Decreto 1295 de 2014, el empleador o administración, escogerá los miembros que lo representarán en el COPASST, de manera directa.

Que, en virtud del párrafo anterior, se tienen como representantes del empleador o administración departamental ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en Trabajo Nivel Central de la Gobernación de Bolívar, los empleados relacionados a continuación:

NOMBRE	CALIDAD
ROSSE MARY ECHEVERRY HERRERA	PRINCIPAL
MURIEL CHAMORRO RUIZ	PRINCIPAL
TOMAS ENRIQUE ESCAMILLA ALVAREZ	SUPLENTE
GLADIS ESTHER HERRERA LOPEZ	SUPLENTE

Que así mismo, se tienen como representantes del empleador o administración departamental ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en Trabajo Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, los empleados relacionados a continuación:

NOMBRE	CALIDAD
JOANNA ELENA GAMERO GUTIERREZ	PRINCIPAL
JULIO CESAR LUNA MARRUGO	PRINCIPAL
ISAURA MARIA GAIBAO MIER	SUPLENTE
JENIFFER TORRES VIDES	SUPLENTE



RESOLUCIÓN No. 866 DE 2025

"Por medio del cual se declara la elección de los representantes de los empleados, se designa a los representantes del empleador y se conforman el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST de Nivel central y COPASST de Secretaría de Salud, de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2025-2027, y se dictan otras disposiciones"

Que, para efectos de cumplir eficazmente con el plan de acción en Seguridad y Salud en el Trabajo, el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo que se conformará con el presente acto administrativo, atenderá los casos que se presenten en la Gobernación de Bolívar y tendrá bajo su responsabilidad el manejo de la Seguridad y Salud en el Trabajo según sus competencias.

Que el periodo de vigencia del presente comité será de dos (2) años, contados a partir de la fecha de comunicación del presente acto administrativo, pudiendo ser reelegidos.

Que en mérito de lo anterior se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declárese elegidos como representante principales y suplentes de los empleados ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) Nivel Central de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2025-2027, a los empleados relacionados a continuación:

NOMBRE	CALIDAD
ALVARO TEHERAN TORRES	PRINCIPAL
CARMELINA IRIARTE MAZA	PRINCIPAL
ROBINSON DOMINGUEZ REYES	SUPLENTE
JULIETH PAOLA LAMADRID BUELVAS	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: Desígnese como representantes principales y suplentes del empleador ante el Comité Paritario en Seguridad y en el Trabajo (COPASST) Nivel Central de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2025-2027, a los empleados relacionados a continuación:

NOMBRE	CALIDAD
ROSSE MARY ECHEVERRY HERRERA	PRINCIPAL
MURIEL CHAMORRO RUIZ	PRINCIPAL
TOMAS ENRIQUE ESCAMILLA ALVAREZ	SUPLENTE
GLADIS ESTHER HERRERA LOPEZ	SUPLENTE

ARTÍCULO TERCERO: Confórmese el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST Nivel Central, de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2025-2027, con los siguientes representantes:

NOMBRE	CALIDAD	OBSERVACION
ALVARO TEHERAN TORRES	REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS	PRINCIPAL
CARMELINA IRIARTE MAZA	REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS	PRINCIPAL
ROBINSON DOMINGUEZ REYES	REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS	SUPLENTE
JULIETH PAOLA LAMADRID BUELVAS	REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS	SUPLENTE
ROSSE MARY ECHEVERRY HERRERA	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	PRINCIPAL



RESOLUCIÓN No. 866 DE 2025

"Por medio del cual se declara la elección de los representantes de los empleados, se designa a los representantes del empleador y se conforman el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST de Nivel central y COPASST de Secretaría de Salud, de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2025-2027, y se dictan otras disposiciones"

MURIEL CHAMORRO RUIZ	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	PRINCIPAL
TOMAS ENRIQUE ESCAMILLA ALVAREZ	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	SUPLENTE
GLADIS ESTHER HERRERA LOPEZ	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	SUPLENTE

ARTÍCULO CUARTO: Declárese elegidos como representante principales y suplentes de los empleados ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2025-2027, a los empleados relacionados a continuación:

NOMBRE	CALIDAD
ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO	PRINCIPAL
MARIA ALEJANDRA BALDIRIS VASQUEZ	PRINCIPAL
MARIA LUISA PAJARO DIAZ	SUPLENTE
NELLY DEL SOCORRO MEJIA LOPEZ	SUPLENTE

ARTÍCULO QUINTO: Desígnese como representantes principales y suplentes del empleador ante el Comité Paritario en Seguridad y en el Trabajo (COPASST) Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2025-2027 a los empleados relacionados a continuación:

NOMBRE	CALIDAD
JOANNA ELENA GAMERO GUTIERREZ	PRINCIPAL
JULIO CESAR LUNA MARRUGO	PRINCIPAL
ISAURA MARIA GAIBAO MIER	SUPLENTE
JENIFFER TORRES VIDES	SUPLENTE

ARTÍCULO SEXTO: Confórmese le Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo- COPASST Secretaría de Salud, de la Gobernación de Bolívar para la vigencia 2025-2027, con los siguientes representantes:

NOMBRE	CALIDAD	OBSERVACION
ANDRIA ELENA SOSSA FAJARDO	REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS	PRINCIPAL
MARIA ALEJANDRA BALDIRIS VASQUEZ	REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS	PRINCIPAL
MARIA LUISA PAJARO DIAZ	REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS	SUPLENTE
NELLY DEL SOCORRO MEJIA LOPEZ	REPRESENTANTE DE LOS EMPLEADOS	SUPLENTE
JOANNA ELENA GAMERO GUTIERREZ	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	PRINCIPAL
JULIO CESAR LUNA MARRUGO	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	PRINCIPAL
ISAURA MARIA GAIBAO MIER	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	SUPLENTE
JENIFFER TORRES VIDES	REPRESENTANTE DEL EMPLEADOR	SUPLENTE

PARAGRAFO PRIMERO: El Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST)



RESOLUCIÓN No. 866 DE 2025

"Por medio del cual se declara la elección de los representantes de los empleados, se designa a los representantes del empleador y se conforman el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST de Nivel central y COPASST de Secretaría de Salud, de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2025-2027, y se dictan otras disposiciones"

del Nivel Central y de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar para el periodo 2025-2027, se conformará por un periodo de dos (2) años contados a partir de la comunicación del presente acto Administrativo.

PARAGRAFO SEGUNDO: Las faltas temporales de los representantes principales de los empleados y del empleador ante el Comité Paritario en Seguridad y Salud en el Trabajo-COPASST del Nivel Central y de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar, serán sustituidas por los respectivos suplentes de cada miembro. En caso de falta absoluta del principal, el respectivo suplente asumirá tal calidad hasta el final del periodo de funcionamiento o vigencia del comité.

ARTÍCULO SEPTIMO: Designar como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST Nivel Central, al servidor MURIEL CHAMORRO RUIZ, identificada con cédula de ciudadanía 22.799.927, quien ocupa el cargo de Profesional Especializado Código 222 Grado 08, asignado a la Dirección de Función Pública de la Secretaría General, y como presidente del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST de la Secretaría de Salud a la servidora JOANNA ELENA GAMERO GUTIERREZ, identificada con cédula de ciudadanía 1.143.328.689, quien ocupa el cargo de Técnico Operativo Código 314 Grado 04, asignado a la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud.

ARTÍCULO OCTAVO: Los representantes de los empleados y del empleador no perderán su calidad de miembros de los comités en los que fueron elegidos al presentarse movimientos que conlleve cambio de dependencia en que desempeñan sus funciones, ya sea por encargo, traslado u otra situación administrativa.

ARTÍCULO NOVENO: Comuníquese a los miembros del Comité Paritario en Seguridad y Salud en Trabajo- COPASST del Nivel Central y de la Secretaría de Salud de la Gobernación de Bolívar sobre su elección y/o designación

ARTÍCULO DÉCIMO: La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Turbaco- Bolívar, el primer (01) día del mes de abril de 2025.


JULIANA ISABEL SOLANO CHAR
Gobernador de Bolívar (E)

Proyectó: Diana Barbosa Blandón- PU Dirección Función Pública *PCB*

Revisó: María Jose Arrieta Silgado-Asesora Externa DF *MA*
Jorge Andrés Benavides Machado- Asesor Secretaría General *JB*

Aprobó: Juliana Sinning Ciodaro- Director de Función Pública